



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco de agosto de dos mil veintidós

RADICADO: 05001310501820190050300
DEMANDANTE: OLGA LUCIA GIRALDO ROJAS
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIO
NES COLPENSIONES Y PROTECCION S.A

En el proceso ordinario laboral se tiene que, por medio de providencia del seis de mayo de 2022 el despacho tuvo como notificada por conducta concluyente a la demandada PROTECCION S.A y le concedió el termino de 10 días hábiles para contestar la demanda, los cuales comenzarían a correr una vez transcurridos 2 días después de la notificación de dicho auto, en consecuencia y en vista de que la demandada no se pronunció al respecto y el término esta mas que vencido, el despacho tendrá por no contestada la demanda por parte de PROTECCION S.A.

De otro lado se requerirá a la demandada PROTECCION S.A para que allegue con destino al proceso historia laboral actualizada de la demandante y certificación de si es o no afiliada activa.

En consecuencia y al observarse que están dados todos los presupuestos procesales para continuar con el trámite normal del proceso, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social para el día 21 de septiembre de 2022 las 2:00pm.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/15379221>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. SEÑALAR como fecha para que se lleve a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 y 80 del CPTSS, el día 21 de septiembre de 2022 a las 2:00pm.

SEGUNDO: TENER por NO contestada la demanda por parte de PORTECCION S.A, según lo dicho anteriormente.

TERCERO: REQUERIR a la demandada PROTECCIÓN S.A, para que allegue con destino al proceso historia laboral actualizada de la demandante y certificación de si es o no afiliada activa.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N° 131 del 8
de agosto de 2022.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

